

C.P. HUA. ORDINARIO N° 12.000/ 212

**INHABILITASE LÍNEA DE COMBUSTIBLE
DIESEL DE MUELLE GUACOLDA II.**

HUASCO, 05 SEP 2017.

VISTOS, lo establecido en D.S. (M) N°1 del 6 de Enero de 1992, que aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, Artículo 128; las inspecciones realizadas por personal de la Comisión Local de inspección de Naves de Valparaíso, finalizadas con fecha 24 Marzo 2017; y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación vigente, y con el propósito de resguardar la operatividad y seguridad de las naves que recalen al Puerto de Huasco,

R E S U E L V O :

1. **INHABILITASE**, la línea de combustible 16" (IFO) del Muelle Mecanizado Guacolda II.
2. La presente Resolución mantendrá inhabilitada IFO-380, hasta una nueva inspección por CLINVALP.
3. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**EDUARDO ORTIZ DÍAZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO G-II.
- 2.- PLANTA COPEC HUASCO.
- 3.- MARITGOBVALP.
- 4.- ARCHIVO CP HUASCO.